

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****FUENLABRADA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da publicidad a la delegación de atribuciones efectuadas por el alcalde-presidente, según los decretos de Alcaldía registrados, 1204/2016, 1209/2016, 1210/2016, 1211/2016 y 1212/2016, que se transcriben literalmente:

*Decreto de Alcaldía-Presidencia, registrado con el número 1204/2016, de 28 de noviembre*

“En Fuenlabrada, a 28 de noviembre de 2016, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se ha dictado la siguiente resolución:

Resultando que en virtud de decretos de la Alcaldía-Presidencia números 558/2015, 566/2015, 573/2015 y 579/2015, todos ellos de 15 de junio, se produjeron respecto a doña Teresa Fernández González, concejala del Ayuntamiento de Fuenlabrada, los siguientes nombramientos:

- Segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Concejala-delegada en materia de sostenibilidad, obras públicas, mantenimiento urbano, mantenimiento de edificios públicos, cooperación al desarrollo, consumo, comercio y sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Presidenta de la Junta Municipal de Distrito La Avanzada-La Cueva.
- Miembro de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo señalado por el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la revocación o modificación de las delegaciones efectuadas por el alcalde en un concejal habrá de adoptarse con las mismas formalidades exigidas para su otorgamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 125 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que el alcalde podrá nombrar y cesar entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los tenientes de alcalde.

Considerando lo establecido por el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local corresponde al alcalde el nombrar y separar libremente a sus miembros.

Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al alcalde el nombramiento y cese del presidente de cada Distrito, que recaerá en un concejal.

Por todo ello, vengo en resolver:

Primero.—Revocar las competencias delegadas y los nombramientos efectuados por esta Alcaldía-Presidencia a la concejala doña Teresa Fernández González, dejando sin efecto las siguientes resoluciones:

- Decreto 558/2015, de 15 de junio, por el que se la nombra como segunda teniente de alcalde del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Decreto 566/2015, de 15 de junio, por el que se la nombra como concejala-delegada en materia de sostenibilidad, obras públicas, mantenimiento urbano, mantenimiento de edificios públicos, cooperación al desarrollo, consumo, comercio y sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Decreto 579/2015, de 15 de junio, por el que se la nombra como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Decreto 573/2015, de 15 de junio, por el que se la nombra como presidenta de la Junta Municipal de Distrito La Avanzada-La Cueva.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la interesada.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

*Decreto de Alcaldía-Presidencia, registrado con el número 1209/2016, de 29 de noviembre de 2016*

“En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 2016 se cesó a doña Teresa Fernández González como concejala-delegada en materia de sostenibilidad, obras públicas, mantenimiento urbano, mantenimiento de edificios públicos, cooperación al desarrollo, consumo, comercio y sanidad.

Resultando según decreto de Alcaldía 559/2015, de 15 de junio, se procedió a nombrar a don Francisco Javier Ayala Ortega como concejal-delegado en materia de Presidencia, Participación ciudadana, Comunicación y Atención ciudadana.

Considerando lo establecido en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de delegar competencias de la Alcaldía, pudiendo esta efectuarse a favor de la Junta de Gobierno, de sus miembros, de los demás concejales y, en su caso, de los directores generales, coordinadores generales u órganos similares.

Considerando que son susceptibles de delegación todas las competencias que el artículo 124.4 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local enumera, con excepción de las previstas en las letras b), e), h) y j), convocar y presidir la Junta de Gobierno Local, decidir los empates con voto de calidad y la de dictar bandos. Además, las atribuciones previstas en las letras c) y k) solo son delegables en la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido por el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, referente a la delegación genérica de atribuciones, el alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión. Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.—Nombrar a don Francisco Javier Ayala Ortega como concejal-delegado en materia de sostenibilidad, obras públicas, mantenimiento urbano, mantenimiento de edificios públicos, cooperación al desarrollo, consumo, comercio y sanidad, sumándose dicha delegación a la ya efectuada al mismo concejal en virtud de decreto 559/2015, de 15 de junio.

Segundo.—Las competencias y atribuciones delegadas de forma genérica serán las siguientes:

- La dirección y gestión en materia de sostenibilidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La dirección y gestión en materia de obras públicas, mantenimiento urbano y mantenimiento de edificios públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La dirección y gestión en materia de cooperación al desarrollo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La dirección y gestión en materia de sanidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La dirección y gestión en materia de consumo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- La dirección y gestión en materia de comercio.
- La facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de sus competencias delegadas.

Tercero.—La delegación comprende la totalidad de los actos precisos para el ejercicio de la competencia delegada, siendo revocable en cualquier momento por el órgano delegante.

Cuarto.—La presente conlleva la custodia de aquellos datos de carácter personal que sean objeto de protección conforme a Ley Orgánica de Protección de Datos que figuren en ficheros de carácter personal enmarcados dentro de la presente delegación.

Quinto.—La presente delegación surtirá efecto desde la fecha de resolución, sin perjuicio de su necesaria publicación y de la toma de conocimiento, en su caso, por los órganos delegados.

Sexto.—Publíquese la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta de la misma al Pleno municipal, dándose traslado al concejal interesado”.

*Decreto de Alcaldía-Presidencia, registrado con el número 1210/2016, de 29 de noviembre de 2016*

“En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Que según resolución de esta Alcaldía, de 28 de noviembre de 2016, se cesó a doña Teresa Fernández González como presidenta del Distrito La Avanzada-La Cueva, siendo por tanto necesario el nombramiento de un nuevo concejal-presidente.

Considerando lo establecido por el artículo 128 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, por el que se prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos deberán crear Distritos, como divisiones territoriales propias, cuya presidencia corresponderá en todo caso a un concejal.

Considerando lo establecido por el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, por el que se crean los Distritos de Naranjo-La Serna, La Avanzada-La Cueva, Centro-Arroyo-La Fuente, Cerro-El Molino, Vivero-Hospital-Universidad y Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores.

Considerando que según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, corresponde al alcalde el libre nombramiento del presidente de cada Distrito que recaerá en un concejal.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar a don Francisco Javier Ayala Ortega como presidente del Distrito La Avanzada-La Cueva, con las competencias que para ello se establecen el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada:

- a) Dirigir el gobierno y administración del Distrito, representando al Ayuntamiento sin perjuicio de las facultades que correspondan al alcalde.
- b) Convocar, presidir y dirigir las deliberaciones de las sesiones de la Junta Municipal, dirimiendo los empates con el voto de calidad.
- c) Preparar el orden del día de las sesiones de la Junta, asistido por el secretario/a del Pleno municipal o empleado público en quien delegue.
- d) Ejecutar, hacer cumplir y supervisar la realización de los acuerdos adoptados por la Junta.
- e) Velar por la conservación y buen uso de los inmuebles y demás bienes municipales adscritos al distrito.
- f) Ejercer las funciones que le hayan sido atribuidas por los acuerdos de delegación por el alcalde o la Junta de Gobierno Local y aquellas que hayan sido expresamente atribuidos al Distrito dentro de las competencias del mismo.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno”.

*Decreto de Alcaldía-Presidencia, registrado con el número 1211/2016, de 29 de noviembre de 2016*

«En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Visto el escrito remitido a esta Alcaldía-Presidencia por el grupo municipal IUCM-Los Verdes, por el que se constituye como grupo municipal y designa como portavoz del mismo a doña Teresa Fernández González.

Visto el escrito remitido a esta Alcaldía por la citada portavoz en fecha 28 de noviembre de 2016, solicitando le sea otorgado dedicación exclusiva para el correcto ejercicio de dicho cargo.

Considerando que resulta intención de esta Alcaldía-Presidencia, otorgar dedicación exclusiva a los portavoces de los diferentes grupos políticos con el fin de que puedan realizar de forma correcta sus funciones.

Considerando lo establecido por el artículo 75, apartados 1 y 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local:

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Considerando que el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su artículo 77.3, determina que “Los grupos municipales para el correcto desarrollo de sus funciones tendrán derecho a que se apruebe por el Pleno municipal la liberalización en régimen de dedicación exclusiva de su portavoz”.

En virtud de lo anteriormente expuesto y conforme las facultades que me confiere la legislación vigente, resuelvo:

Primero.—Otorgar dedicación exclusiva como portavoz del grupo municipal IU-CM-Los Verdes a la concejala de esta Corporación doña Teresa Fernández González.

Segundo.—Dar traslado de la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta de la misma al Pleno Municipal».

*Decreto de Alcaldía-Presidencia, registrado con el número 1212/2016,  
de 30 de noviembre de 2016:*

“En Fuenlabrada, por don Manuel Robles Delgado, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se procede a dictar la siguiente resolución:

Resultando que en fecha 15 de junio de 2015 se procedió por esta Alcaldía a designar los miembros de la Junta de Gobierno Local, compuesta de un total de nueve concejales más el alcalde en calidad de presidente de dicho órgano.

Resultando que en fecha 28 de noviembre de 2016 se cesó por esta Alcaldía-Presidencia a doña Teresa Fernández González como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Considerando lo establecido por el artículo 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a este corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se le señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Corresponde al alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del alcalde.

Considerando lo establecido para la regulación de la Junta de Gobierno Local, en los artículos 15 al 22 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es por todo lo expuesto y conforme a la legislación vigente que vengo en resolver:

Primero.—Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al concejal don Francisco Manuel Paloma González.

Segundo.—Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y dar cuenta del mismo al Pleno”.

Fuenlabrada, a 14 de diciembre de 2016.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/44.731/16)

